



CONVOCATORIA EVENTOS ceiA3 2019

Ayudas para la promoción de la innovación agroalimentaria

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, que junto con IFAPA y CSIC como centros asociados, pretende modernizar e internacionalizar las universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos. Dentro de sus pilares estratégicos destacan la transferencia del conocimiento y la excelencia científica. En este ámbito se pretende fomentar la consecución de estos fines mediante la celebración de diferentes modalidades de eventos que promuevan la puesta en común de investigadores integrantes del Campus, la promoción de relaciones universidad-empresa y la divulgación a la sociedad, todo ello a nivel regional, nacional e internacional, así como priorizando las actuaciones que conlleven el alineamiento con las líneas estratégicas del ceiA3 y la agregación entre instituciones.

ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Se convocan ayudas dirigidas a sufragar parcialmente los gastos derivados de la organización de eventos de transferencia, divulgación y promoción de la excelencia científica en las áreas de conocimiento del ceiA3 durante el año 2019.
- 1.2. Se convocan 2 modalidades de ayuda:
 - 1.2.1. Modalidad A: Ayudas para organización de eventos que conformen la “programación anual de eventos ceiA3 2019”
 - 1.2.2. Modalidad B: Ayudas para apoyar la celebración de eventos de relevancia de ámbito ceiA3 (agroalimentarios)

ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se regula por las presentes bases reguladoras así como la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección “Convocatorias” de la página web del ceiA3. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los solicitantes serán responsables de estar al corriente de las notificaciones a tal efecto.
- 2.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.
- 2.4 Los gastos subvencionados por esta ayuda no podrán ser subvencionados a su vez por ninguna otra. En caso de detectar lo contrario el ceiA3 tramitará de oficio la petición de reintegro de la misma.
- 2.5 Estas ayudas se conceden en el marco de la financiación de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia (PECA) y servirá para reforzar la especialización y visibilidad del Campus, la agregación de instituciones, la internacionalización, y los ejes estratégicos de transferencia y excelencia científica del ceiA3. Se destinará una cantidad de hasta 30.000 € para esta convocatoria que se repartirá inicialmente en 25.000 euros para la Modalidad A y 5.000 para la Modalidad B.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/6



ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS

3.1. Podrán concurrir en esta convocatoria los miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) de alguna de las universidades del ceiA3 o de centros asociados al ceiA3 (CSIC e IFAPA) pertenecientes a alguno de los grupos de investigación adscritos al ceiA3 (<http://www.ceia3.es/es/investigacion-y-transferencia/grupos-de-investigacion>) que sean los responsables de la organización de los eventos.

ART.4. MODALIDADES DE LAS AYUDAS, CONDICIONES, FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1 Existen 2 tipos de modalidades para las que el solicitante puede solicitar financiación, cada una sujeta al cumplimiento de unos requisitos específicos según el cuadro siguiente:

	MODALIDAD A	MODALIDAD B
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	El título del evento deberá incluir la denominación principal el TIPO de EVENTO junto con "ceiA3" (p.e JORNADA ceiA3 CONGRESO ceiA3 TALLER ceiA3, etc.) y a continuación el nombre en el mismo o menor nivel	
PRESENTACIÓN	Se incluirá en el programa la participación de un representante del ceiA3 (de las universidades integrantes del Campus o del consorcio) en la inauguración-presentación	Citar en la presentación la financiación otorgada por el ceiA3
REQUISITOS DE DIFUSIÓN	Toda la identidad del evento deberá ser corporativa y se debe dar visibilidad al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario así como al acto como "EVENTO ceiA3 2019" en toda publicidad, material divulgativo, acto de difusión y en la presentación del evento, haciendo mención a la financiación recibida, y manteniendo la imagen del evento en toda documentación conforme a los logos que se facilitarán desde el ceiA3.	Dar visibilidad al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario en toda publicidad, material divulgativo y en la presentación del evento, haciendo mención a la financiación recibida, e incluyendo como colaborador el logo del ceiA3 y de la convocatoria en toda documentación del evento
SOPORTES DE DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Inauguración Digital: Presentaciones , página web (en su caso) Físico: Roll-ups, carteles, folletos. Notas prensa – redes sociales 	<ul style="list-style-type: none"> Congresos nacionales o internacionales de relevancia en el ámbito ceiA3
TIPOS DE EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia ceiA3 Talleres ceiA3 Ciclos de conferencias ceiA3 Jornadas, Seminarios, Workshop y Mesas redondas ceiA3 Congresos ceiA3: 	
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> -Participación de ponentes externos a la entidad solicitante. -Dietas y desplazamientos de los ponentes. -Material divulgativo del evento. -Reservas de sala. -Otros gastos inherentes a los eventos a desarrollar (transporte, traducción, audiovisuales) 	

Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/6



4.1 Se podrá solicitar financiación, con los máximos especificados a continuación, para la celebración de alguna de las siguientes actuaciones, siempre y cuando estén vinculadas a las áreas de conocimiento ceiA3 y cumplan con las condiciones establecidas para cada modalidad:

	ACTUACIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS DE DURACIÓN Y ASISTENCIA	FINANCIACIÓN MÁXIMA
MODALIDAD A: ORGANIZACIÓN DE EVENTO CEIA3	a) Conferencias ceiA3	Mínimo de 15 asistentes y al menos 1 hora de duración	Hasta 150€
	b) Talleres ceiA3	Mínimo de 15 asistentes y al menos 4 horas de duración	Hasta 500€
	c) Ciclos de conferencias ceiA3	Mínimo de 4 conferencias de al menos 2 horas de duración por conferencia y un mínimo medio de 30 asistentes	Hasta 800€
	d) Jornadas, Seminarios, Workshop y Mesas redondas ceiA3	De duración de al menos media jornada (5 horas), con asistencia externa a la entidad solicitante (empresas, otros centros ceiA3, sociedad...) y un número mínimo de 30 asistentes	Hasta 500€ en caso de media jornada, hasta 1.000€ de jornada completa y 1.500€ de más de 1 día
	e) Congresos ceiA3	Mínimo de 80 asistentes y con asistencia externa a la entidad solicitante.	Hasta 5.000€
MODALIDAD B: APOYO A EVENTOS DE ÁMBITO CEIA3	a) Congresos de ámbito ceiA3	Mínimo de 80 asistentes y con asistencia externa a la entidad solicitante.	Hasta 1.000€

4.2 Todos los gastos deberán que respetar el principio de moderación de costes.

4.3 Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible.

4.4 El periodo de ejecución de los gastos subvencionables comenzará el día de publicación de la resolución definitiva de beneficiarios y finalizará la fecha límite de justificación.

ART.5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **18 de diciembre de 2018**.

5.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud, que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación en formato físico junto al resto de documentación descrita en el siguiente artículo. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión no se formalizará hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

5.3. **Lugar de presentación de solicitudes:** las solicitudes podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- En el Registro General de la universidad a la que pertenece la persona solicitante.
- A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad (**consultar Anexo I**)

Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/6



c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ART.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1 La solicitud deberá incluir:

a) **Formulario** generado por la plataforma online habilitada al efecto y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyen datos generales del solicitante y del evento objeto de la ayuda.

b) **DNI/NIE** en vigor de la persona solicitante.

c) **Programa del evento** propuesto conforme al modelo establecido para la convocatoria (**Anexo II**).

d) **Presupuesto de gastos** asociados a la celebración del evento (**Anexo III**): esta memoria será vinculante a la financiación definitiva. No se podrán intercambiar partidas presupuestarias sin autorización previa del ceiA3, y deberán ajustarse a los límites descritos en dicho documento.

e) **Declaración responsable** según modelo. (**Anexo IV**)

f) **Autobaremo**, según modelo disponible en la web. (Anexo V)

ART.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 Las solicitudes serán valoradas por una comisión técnica designada por la coordinación general del ceiA3 y se valorarán los siguientes aspectos:

a) Interés científico y social de la actividad, así como su relación con las áreas de conocimiento del ceiA3	a.1 Especialización: se valorará el encuadre de la temática en las líneas estratégicas del ceiA3:	-Digitalización/ Big data y su aplicación a la agronomía: hasta 15 puntos -Bioeconomía: hasta 15 puntos	<i>hasta 40 puntos</i>
	a.2 Carácter divulgativo hacia la sociedad e interés social del evento:	- Hasta 10 puntos	
b) Programa de ponentes	b.1 Fomento de la agregación y colaboración entre instituciones ceiA3	Ponentes externos a la institución organizadora: 3p por ponente de universidad ceiA3 2p por ponente de otros centros ceiA3.	<i>hasta 40 puntos</i>
	b.2 Fomento de la internacionalización:	Participación de ponentes provenientes de centros extranjeros de prestigio: 3p por profesor según los centros en el ANEXO VI	
e) Duración del evento:	c.1 Eventos de 5 o menos horas de duración:	hasta 3 puntos.	<i>hasta 10 puntos</i>
	c.2 Eventos de entre 5 horas y 10 horas de duración:	hasta 5 puntos.	
	c.3 Eventos de más de 10 horas de duración:	hasta 10 puntos.	
d) Número de participantes:	d.1 Eventos de entre 20 y 30 participantes:	hasta 1 punto.	<i>hasta 5 puntos</i>
	d.2 Eventos de entre 31 a 50 participantes:	hasta 3 puntos.	
	d.3 Eventos de más de 51 participantes:	hasta 5 puntos.	
c) Relevancia o carácter internacional/nacional del evento	e.1 Eventos de carácter internacional:	hasta 5 puntos	<i>hasta 5 puntos</i>
	e.2 Eventos de carácter regional o nacional:	hasta 3 puntos	
	e.3 Eventos de carácter local o interno:	hasta 1 punto	

7.2 La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan, así como proponer modificaciones que condicionen la concesión de las propuestas seleccionadas con el objeto de aumentar el interés y la calidad de los eventos financiados.

Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/6



ART.8 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

8.1 Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de valoración evaluará si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos y aportan toda la documentación requerida para su admisión. Se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas abriendo un plazo de diez días hábiles para subsanar la documentación faltante.

8.2 Finalizado este plazo, se aplicarán los criterios descritos en el apartado 5 de la presente convocatoria y se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos junto a la resolución provisional de beneficiarios; se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones a la puntuación provisional.

8.3 Una vez pasado este plazo, el Coordinador General resolverá con carácter definitivo la concesión de estas ayudas, otorgando financiación a los eventos que obtengan la mayor puntuación hasta llegar al límite de financiación establecida para la presente convocatoria.

ART.9 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1 Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En el momento de aceptar la ayuda concedida, los responsables de los grupos deberán tener la información relativa a su grupo de investigación ceiA3 actualizada en los últimos 2 años. El ceiA3 realizará de oficio la comprobación y solicitará a aquellos grupos que no cumplan este requisito la actualización de dicha información en el plazo de diez días hábiles.

b) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.

c) Cumplir con todos los requisitos para la modalidad solicitada establecidos en el punto 4.1 así como con la guía de identidad corporativa de la ayuda que se publicará en la web de la convocatoria.

d) Elaborar un registro de asistencia en el que consten, como mínimo, nombre y apellidos, y la institución de la que proviene la persona asistente (Universidad, empresa, estudiante, egresado, etc...) Dicho registro deberá adjuntarse en la documentación justificativa y servirá como prueba e impacto del evento.

e) Comunicar cualquier cambio relativo al evento sobre lo presentado en solicitud al órgano concedente de la ayuda con antelación suficiente.

f) Justificar documentalmente ante el ceiA3, con anterioridad al 15 de diciembre de 2019 la realización de la actividad realizada mediante la documentación descrita en el **apartado 10**.

9.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer el reintegro de la subvención concedida.

ART.10 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

10.1 Los pagos a los beneficiarios se realizarán una vez realizado el evento y presentada la justificación a la que se hace mención en el apartado anterior, aportando la siguiente documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria:

a) Memoria del evento realizado, conforme a los modelos que se pondrán a disposición de las personas beneficiarias en la web de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/6





- b) Acreditación de pagos realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente.
- c) Documentación que justifique las obligaciones descritas en el punto 4.1, así como material audiovisual del desarrollo del evento (fotografías, videos, etc.)
- d) Registro de participantes al que se hace referencia en el punto 9.1.d)
- e) Declaración responsable de que los gastos subvencionados a través de la presente ayuda no lo han sido, a su vez, por ninguna otra.

ART 11. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

Podrá asimismo ser causa de reintegro la modificación de los criterios y condiciones que dieron lugar a la concesión de la resolución.

ART 12. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a martes, 23 de octubre de 2018

FDO. ENRIQUE QUESADA MORAGA

COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VYZJAJFWYRBG5YLDOZSCXYN6Q	Fecha y Hora	23/10/2018 14:38:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/6

